

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0003695

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada PANAMERICANA DE REPRESENTACIONES SIDERURGICAS "PANASIDER CIA.LTDA."

QUE el abogado José Olmedo Castelló, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-880-IL de 21 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SO-DJ-RL-90-544 del ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PANAMERICANA DE REPRESENTACIONES SIDERURGICAS "PANASIDER CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en



Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1- **0003695**
Compañía: PANAMERICANA DE REPRESENTACIONES SIDERURGICAS
"PANASIDER CIA.LTDA."

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Esta Resolución firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

18 DIC. 1990

[Firma]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM:Adem
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 42.438 a 42.439, Número 14.130 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 21.959 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

